

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 1 de Agosto de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Solana de los Barros (Badajoz) sobre enajenación de seis parcelas para construcción de viviendas y locales destinados a otros usos, cuyos terrenos pertenecen a la Dehesa del Puente de los bienes de propios de ese Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Solana de los Barros para la enajenación de seis parcelas para construcción de viviendas y locales destinados a otros usos, cuyos terrenos pertenecen a la Dehesa del Puente de los bienes de propios de ese Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de Junio de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 56.000 pesetas (cincuenta y seis mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 18.340.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de

Solana de los Barros es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Solana de los Barros.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 1 ramal a C. T. Entrerríos.

Final: Comienzo red subterránea existente.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en km.: 0'138-0'055.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac de 3 x 54'6 y Al de 3(1 x 50) mm.².

Finalidad de la instalación: Desvío de la línea por construcción de viviendas.

Presupuesto pesetas: 1.438.579.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.777//11.490.